

Este crédito estará cofinanciado por el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) dentro de la línea 3 de “Apoyo a la Empleabilidad”. Eje 1. Incentivos a la contratación para colectivos de difícil inserción (Anualidad de 2018).

Excepcionalmente, de conformidad con el artº. 58.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles señalados anteriormente, se podrá fijar una cuantía adicional, sin determinar y sin que se requiera una nueva convocatoria, quedando condicionada la efectividad de la cuantía adicional a la disponibilidad de créditos por haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de la circunstancia antes señalada y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: se trata de una convocatoria abierta con dos procedimientos de selección sucesivos.

En cuanto a la primera resolución, para subvencionar los contratos formalizados entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de junio de 2018, ambos inclusive.

El importe máximo a otorgar asciende a la cantidad de ciento noventa mil euros (190.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 241/47000 (RC con nº operación 12018000020160) de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2018.

El plazo para presentar las solicitudes: será desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 20 de julio de 2018, inclusive.

El plazo máximo de la resolución del procedimiento será de seis meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En cuanto a la segunda resolución, para subvencionar los contratos formalizados entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de septiembre de 2018, ambos inclusive.

El importe máximo a otorgar asciende a la cantidad de treinta mil euros (30.000,00 euros) con cargo 241/47000 (nº operación RC Ejerc. Futuros: 12018000021162) con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2019, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el mismo.

El plazo para presentar las solicitudes: será desde el 1 de agosto hasta el 30 de octubre de 2018, ambos inclusive.

El plazo máximo de la resolución del procedimiento será de seis meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sexto. Otros datos: junto al modelo de solicitud se acompañarán los Anexos establecidos en las Bases.

Santa Cruz de La Palma, a 25 de mayo de 2018.

La Miembro Corporativa Delegada de Empleo, D<sup>a</sup>. Laura Paz Rodríguez.

## ANUNCIO

**3222**

**97247**

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones por el Servicio de Deportes y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de la línea de subvenciones “Becas a deportistas de alto nivel”.

BDNS (Identif.): 401718.

De conformidad con la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en consonancia con las funciones atribuidas en régimen de desconcentración a esta miembro corporativa titular del Área por el Decreto 289 de la Presidencia de fecha 26 de abril de 2018, la Base 27.1 de las que rigen la Ejecución del vigente Presupuesto, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el R.D. Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales;

Primero.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por el Servicio de Deportes y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de la línea de subvenciones “becas a deportistas de alto nivel” conforme a las siguientes características:

Primero: se rige por lo dispuesto en las Bases Generales y las Bases Específicas aprobadas por resolución de la Consejera del Área de Deportes, Juventud, Medio Ambiente, Servicios, Emergencias y Participación Ciudadana, de fecha 19 de marzo de 2018, inscrita en el registro de Resoluciones con el número 1.867 de fecha 26 de marzo y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 42 de 6 de abril de 2018.

Segundo: la dotación de la subvención es de treinta mil euros (20.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.21 “becas deportistas alto nivel y rendimiento” (RC 12018000020342) del estado de gastos del Presupuesto General para el ejercicio 2018.

Tercero: el objeto es regular la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Servicio de Deportes y Juventud del Cabildo Insular de La Palma destinadas los deportistas individuales nacidos o residentes en la isla de La Palma, considerados de alto nivel según lo establecido en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Cuarto: condiciones. La concesión de becas irá dirigida a los siguientes fines y actuaciones:

Entrenamientos dirigidos a conseguir los mejores logros deportivos para poder seguir estando en la élite de la respectiva modalidad deportiva.

Adquisición de material técnico deportivo para la realización de entrenamientos y competiciones.

Participación en competiciones encaminadas a conseguir el mayor éxito deportivo.

Gratificación a entrenadores, médicos, fisioterapeutas, psicólogos que ayudan a conseguir mejores marcas deportivas.

Quinto: la finalidad es reconocer y fomentar los resultados deportivos individuales.

Sexto: régimen de concurrencia: competitiva de fomento del deporte.

Séptimo: requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán ser beneficiarios los deportistas individuales que posean licencia expedida u homologada por la federación deportiva correspondiente, que se consideren deportistas de alto nivel y acrediten haber nacido o ser residentes en la isla de La Palma.

Son deportistas de alto nivel, aquellos que hayan sido acreditados como tal, por resolución del Presidente del Consejo Superior de Deportes. Las relaciones de deportistas de alto nivel se publican en el BOE.

Octavo: órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento: La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Jefe del Servicio de Deportes y Juventud. La Comisión de Valoración, la cual se reunirá para evaluar las solicitudes aceptadas conforme a lo dispuesto en los criterios de valoración, compuesta por:

Presidente: la Consejera del Área de Deportes.

Vocales: dos directores técnicos deportivos y uno del personal administrativo del Servicio de Deportes y Juventud.

Secretario: el Jefe del Servicio de Deportes y Juventud.

La competencia para la resolución del otorgamiento corresponde a la Consejera del Área de Deportes.

Noveno: plazo de presentación de solicitudes: un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Décimo: plazo de resolución y notificación: el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, a partir de la publicación del extracto de la convocatoria.

Undécimo: documentos e informaciones que han de adjuntarse a la solicitud (Anexo I).

Deberá acompañarse de la documentación siguiente:

Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (DNI-NIF) y, en su caso, la capacidad para actuar en representación del solicitante.

Certificado de empadronamiento, en su caso.

Certificado en que se acredite estar al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, cuando no se autorice al Cabildo de La Palma a recabar los certificados de la Agencia Tributaria del Estado, de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria Canaria.

Declaración responsable o certificación de no encontrarse incurso en alguna de las situaciones enumeradas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécimo: la resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en los términos establecidos en la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Decimotercero: criterios de valoración de las solicitudes.

El crédito disponible en el vigente Presupuesto se prorrateará a partes iguales entre los beneficiarios.

Decimocuarto: notificaciones. Las solicitudes de documentación se realizarán mediante correo con acuse de recibo o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Las resoluciones definitivas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web [www.cabildodelpalma.es](http://www.cabildodelpalma.es), considerando la fecha de publicación en el BOP a efectos de cómputo de plazos. Las propuestas de resolución provisional y definitiva se publicarán en la web [www.cabildodelpalma.es](http://www.cabildodelpalma.es).

Santa Cruz de La Palma, a 22 de mayo de 2018.

La Consejera Insular de Deportes y Juventud, María Ascensión Rodríguez Pérez.

## ANUNCIO

**3223**

**97245**

Resolución de fecha 22 de mayo de la Consejera Insular de Deportes y Juventud por la que se convocan subvenciones por el Servicio de Deportes y Juventud de la línea de actividades deportivas en la temporada 2017/18.

BDNS (Identif.): 401733.

De conformidad con la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en consonancia con las funciones atribuidas en régimen de desconcentración a esta miembro corporativa titular del Área por el Decreto 289 de la Presidencia de fecha 26 de abril de 2018, la Base 27.1 de las que rigen la Ejecución del vigente Presupuesto, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el R.D. Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales;

Primero.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por el Servicio de Deportes y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de la línea de subvenciones “ayudas al deporte” durante la temporada 2017/18 conforme a las siguientes características:

Primero: Se rige por lo dispuesto en las Bases Generales y las Bases Específicas aprobadas por resolución de la Consejera del Área de Deportes, Juventud, Medio Ambiente, Servicios, Emergencias y Participación Ciudadana, de fecha 19 de marzo de 2018, inscrita en el registro de resoluciones con el número 1.867 de fecha 26 de marzo y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 42 de 6 de abril de 2018.

Segundo: La dotación de la subvención es de trescientos dos mil ochocientos cincuenta y ocho euros con veintisiete céntimos (302.858,27 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 “subvenciones ayudas al deporte” (RC 12018000020340) del estado de gastos del Presupuesto General para el ejercicio 2018.

Tercero: El objeto es apoyar económicamente las actividades deportivas de los clubes, federaciones y personas físicas con domicilio en cualquiera de los municipios de la isla de La Palma durante el período 1 de julio de 2017 hasta 30 de junio de 2018.